



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 200014003002 – 2021 – 00490 – 00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: YEINSON CARLOS OROZCO ZULETA

De conformidad con el art. 593 del C.G.P., decrétese el embargo de los dineros y saldos embargables que tenga el demandado en las entidades bancarias y financieras conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener el señor YEINSON Carlos OROZCO ZULETA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.530.683 en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, o cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO DE BOGOTA, de la ciudad de Valledupar. Límitese este embargo en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$85.138.929.00). Ofíciase a las entidades bancarias y financieras antes referenciada, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. a nombre de este Juzgado. Prevéngasele. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO  
Juez.

**Firmado Por:**

**Martha Elisa Calderon Araujo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 02**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51d1bde7dff1375719acd4a1e7535729a95b755c39317dcf8fa68abffc3eb28**

Documento generado en 25/11/2021 03:26:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>